



## Licencia de Edificación - Ley N° 29090 Resolución N° 321-2025-SGLEP-GDU/MM. DEMOLICION TOTAL

Expediente N° 6401-2025

Fecha de Emisión: 20/08/2025

Fecha de Caducidad: 21/08/2028

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : PROYECTO SAN ANTONIO 495 S.A.C.  
R.U.C : 20613795198  
Tipo de Obra : Demolición Total de 3 pisos.  
Uso del Predio : Terreno sin construir.  
Ubicación : Ca. Francisco de Paula Ugarriza N°487-495-499  
Manzana Catastral : 0553  
Lote Catastral : 020  
Área de terreno : 672.88 m<sup>2</sup>

### MODALIDAD DE APROBACION: "A"

Zonificación : RDB - Residencial de Densidad Baja.  
Área de Estruct. Urbana : III-A.

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Área Libre : 100 %  
Área Autorizada : Demolición Total: 1,026.00 m<sup>2</sup> de Área Techada con Declaratoria de Fábrica.  
Valor de la Obra : S/. 508 680.54

#### Observaciones

La presente Licencia en sí misma no autoriza el inicio de Obras, para el inicio de obras deberá presentar a la Municipalidad hasta con dos (2) días hábiles de anticipación el ANEXO H, adjuntando el CRONOGRAMA de VISITAS DE INSPECCIÓN, debidamente suscrito por el profesional responsable de obra, con el recibo de pago de derecho y requisitos que correspondan, conforme lo establecido en el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.

- La presente sólo autoriza:
  - La "DEMOLICION TOTAL" de una Edificación de 03 Pisos, otorgada bajo la MODALIDAD "A", aprobación automática con firma de profesionales, siendo el 1er piso con un área techada total de 365.00 m<sup>2</sup> con declaratoria de fábrica, 2do piso con un área techada total de 353.00 m<sup>2</sup> con declaratoria de fábrica y 3er piso con un área techada total de 308.00 m<sup>2</sup> de un predio para uso de terreno sin construir.
  - Construcción de cerramiento perimétrico sin acceso, sobre los linderos del predio por un perímetro total de 108.83 ml.
- La presente Licencia de Edificación se emite habiéndose subsanado los errores materiales indicados en el Informe de Verificación Administrativa N° 1615-2025 de fecha 29/09/2025.
- El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus reglamentos aprobados por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA de fecha 06.11.2019, D.S N° 001-2021-VIVIENDA de fecha 07.01.2021 y el D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017, habiendo ingresado el trámite bajo la Modalidad A. Así mismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
- Previo a los trabajos de demolición el propietario deberá comprobar que la edificación se encuentre vacía y cumplir con los criterios de evaluación del área donde se va a desarrollar el trabajo establecidos en el Art.25.2 de la Norma G.050 del RNE - Seguridad Durante la construcción.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad A, esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores a través de la Verificación Técnica. Cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin la autorización dará lugar a las acciones administrativas correspondientes, previstas en el numeral 6 del art. 10 de la Ley N° 29090.
- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y la Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014. Una vez concluida las obras; deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.
- Una vez concluida las obras deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.

Firmado digitalmente por  
**MARTIN AUGUSTO QUEVEDO CARBAJAL**  
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

MAQC / eags

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 3844329

Av. José A. Lorea N° 400, Miraflores

Central Telefónica 617-7272

[www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)